

ACTUACIONES PRTR-MRR

Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR

CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y MARCAS OBLIGATORIOS	4
4. CONCRECIÓN DE LAS OBLIGACIONES	5
4.1. Licitaciones y convocatorias	5
4.2. Carteles y vallas publicitarias	6
4.3. Actividades de comunicación	7
4.4. Vehículos eléctricos	7
4.5. Servicios de atención ciudadana, formación y similares.....	7
4.6. Campañas de publicidad	8
4.7. Seminarios y actividades similares	8
4.8. Página web	8
4.9. Pruebas documentales	9
5. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS	9
6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN	10
7. SUPERVISIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES	11
8. DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS	11

HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO POR	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
1	JULIO 2023	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	Versión inicial
2	NOVIEMBRE 2023	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	Modificaciones según el Manual de Comunicación facilitado por MINCOTUR
3	FEBRERO 2024	TURISME COMUNITAT VALENCIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones según el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (actualización febrero 2024) de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. • Actualización logo Ministerio de Industria y Turismo • Se incluye apartado relativo a vehículos eléctricos, servicios de atención ciudadana/formación, pruebas documentales, subsanación de deficiencias, designación responsable de comunicación, supervisión de beneficiarios finales.

1. OBJETO Y ALCANCE

La Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR (Guía) tiene como objeto informar acerca de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) financiadas con fondos Next Generation-EU.

Turisme Comunitat Valenciana (TCV) es la entidad encargada de la coordinación, como entidad instrumental de la Conselleria de Industria, Innovación y Turismo, de diferentes programas liderados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) los cuales están financiados en su totalidad por PRTR:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS TURÍSTICAS (CÓDIGO PRTR: C14.I04.P02): dirigido a empresas de alojamiento turístico.
- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.P03): dirigido a entidades locales y CCAA
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I1.S2): dirigido a entidades locales y CCAA

El contenido de esta Guía es orientativo y sin carácter exhaustivo. Está basado en normas jurídicas y otros documentos que se citan en el texto. La Comisión Europea es el organismo competente para mostrar la conformidad final con las actuaciones relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. MARCO NORMATIVO

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el **artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021** por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y están especificadas en el **artículo 10.1 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España** y en el **artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así lo indica la instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

A continuación, figuran las principales referencias:

- Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: www.planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) (Actualización febrero 2024) y [documento de FAQ](#) de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- [Reglamento \(UE\) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) (art. 34.2).

Por tanto, todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas.

Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación, de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

En relación con lo anterior, es importante que las entidades gestoras conserven pruebas documentales de las obligaciones de comunicación: fotografías, capturas de pantalla, etc. que se puedan aportar a la hora de certificar el cumplimiento de estas obligaciones.

3. EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y MARCAS OBLIGATORIOS

Las obligaciones de comunicación afectan a los instrumentos jurídicos administrativos (convocatorias de subvenciones, licitaciones de contratos, convenios, etc.), publicitarios o de difusión que se utilicen en los subproyectos mencionados, con el fin de *“garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión”*¹.

Tanto TCV en la ejecución de los subproyectos, como los beneficiarios finales de los fondos, en la documentación relativa a los subproyectos y actuaciones del PRTR, deben hacer mención del origen de esta financiación y velar por su visibilidad, por lo que se debe añadir el logo de la UE y la frase *“Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”*, así como el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, el logo de la Generalitat Valenciana - GVANEXT (haciendo uso del manual de marca de GVANEXT aprobado para la comunicación de todas las actuaciones financiadas con fondos MRR en el marco de la GVA), además del de Turisme Comunitat Valenciana, y, si fuese el caso, el de la entidad ejecutora.

La normativa establece que puede aparecer la misma declaración de financiación en dos idiomas diferentes donde haya más de una lengua oficial. En el Manual de Identidad Visual del PRTR se han facilitado las versiones de los logotipos en valenciano. <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

A continuación, se muestra la distribución emblemas en el orden y tamaño aprobados por la Dirección General de Relaciones Informativas y Promoción Institucional de Generalitat Valenciana. Turisme CV facilitará a las EELL que lo soliciten la plantilla correspondiente.

¹ Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, en el artículo 9.

Versión en castellano:

Versión en valenciano:

En la sección “Comunicación” y “Marca GVANEXT- Convivencia de logotipos” de la web GVANEXT, se encuentran las normas de convivencia de logos, los logos correspondientes y manuales de identidad corporativa:

<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

De forma complementaria a estas obligaciones, se requiere prestar atención en las obligaciones que se establezcan en las bases reguladoras de cada convocatoria.

4. **CONCRECIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

4.1. **Licitaciones y convocatorias**

En cuanto a la licitación de contratos o a la publicación de convocatorias, se deberá hacer una referencia expresa al origen de los fondos y al PRTR en el nombre del contrato o convocatoria, tal y como señala expresamente la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, en el artículo 9.3.b:

“...Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En este sentido, la obligación de incorporar el conjunto de logos y contener la frase: “*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*” en el encabezamiento y en su cuerpo, aplica a los siguientes documentos:

- Convocatorias de ayudas.
- Formularios de solicitudes de ayudas.
- Notificaciones de concesión.
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos.
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros).
- Convenios de colaboración.
- Encomiendas de gestión
- Encargos a medios propios
- Nota de prensa (referencia en el cuerpo del texto).
- Cualquier otro acto o instrumento jurídico que se apruebe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR se señala que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido, según se indica en el documento FAQ del [Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las convocatorias y licitaciones publicadas se deberán remitir al correo de comunicación de la Autoridad Responsable comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

4.2. Carteles y vallas publicitarias

En el caso que las actuaciones consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación, se recomienda el uso de carteles, vallas o lonas publicitarias.

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar visible para el público, independientemente de la cuantía de la ayuda que reciba. Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren los logos y emblemas indicados en el apartado 3 de la presente Guía.

Con respecto las medidas la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Para las operaciones que impliquen infraestructura física o compra de equipamiento recomiendan considerar el uso de vallas y placas que proporcionen un elemento duradero para comunicar el apoyo de la UE para asegurar la proporcionalidad de los esfuerzos de comunicación, en línea con lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060.

La normativa del MRR no especifica un tamaño de cartelería ni un contenido mínimo, más allá de lo mencionado anteriormente, pero la Comisión aclara que se considerarían válidas las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo IX de la REGULATION (EU) 2021/1060 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL. <https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R1060&from=EN#d1e37-479-1>.

En este caso desde Organismos Públicos como el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) han establecido el tamaño mínimo A3 (tal y como se recoge en el Anexo XI de la regulación anteriormente mencionada) para cartelería a utilizar en obras de edificios y obras.

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” además del resto de emblemas requeridos por las CCAA y EELL (ver apartado 3 de la presente Guía).

En cuanto al periodo de tiempo, conforme establece el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

El cartel informativo debe contener al menos:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación.
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblemas/logos: los indicados en el apartado 3 de la presente Guía:
 - Que ocupen al menos un 25% de la superficie del cartel o la placa.
 - Que se ubiquen en la franja superior o inferior del cartel o la placa.

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. Este mismo manual incluye ejemplos gráficos sobre composiciones de diseño.

4.3. Actividades de comunicación

En la difusión a través de notas de prensa y otros contenidos audiovisuales de actuaciones financiadas con fondos PRTR (información sobre proyectos concretos, licitaciones, convocatorias, adjudicaciones...) se incluirá una referencia al origen europeo de los fondos, al programa Next Generation EU, y deberán figurar los logotipos y emblemas indicados en el apartado 3 de la presente Guía.

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea. Next Generation. Plan de Recuperación + administraciones competentes”. Hay más ejemplos sobre campañas en el Manual de Comunicación para gestores del PRTR.

En redes sociales es recomendable que todos los mensajes que se publiquen relacionados con subproyectos del PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar el conjunto de logos y la declaración “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

El material audiovisual que se realice deberá incluir todos los logos al principio, en la parte de financiación y co-financiación. En caso de se produzcan DVD/CV, esa información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD y en su interior, así como en el propio anuncio o película y/o en la web de promoción.

4.4. Vehículos eléctricos

En este caso se recomienda seguir lo establecido para el Plan Moves III del IDEA:

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii>

Al menos se deberá de colocar un cartel informativo (con el contenido indicado en el apartado anterior) sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 en las instalaciones de los vehículos o de los cargadores eléctricos.

En referencia al serigrafiado de los logos, será necesario realizarlo en vehículos de titularidad pública, por el contrario, no será obligatorio en vehículos particulares.

4.5. Servicios de atención ciudadana, formación y similares

Se considera adecuado colocar un cartel (se recomienda un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto (con el contenido indicado anteriormente) en un lugar bien destacado del espacio donde se ubique el servicio (por ejemplo, a la entrada del edificio, en ventanilla y en la/s sala/s o aula/s donde se celebren charlas/talleres. Dicho cartel deberá mostrar los logotipos y emblemas indicados en el apartado 3 de la presente Guía.

En los certificados emitidos por la administración en actividades formativas, se incluirá la mención al origen los fondos, debiendo mostrar los logotipos y emblemas indicados en el apartado 3 de la Guía.

4.6. Campañas de publicidad

Las campañas relacionadas con el PRTR deberán mostrar los logotipos y emblemas indicados en el apartado 3 de la Guía.

En su locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje (cuya parte final se podrá adaptar en función de la entidad responsable de la actividad): “Financiado por la Unión Europea - Next Generation – Plan de Recuperación - Ministerio competente - Gobierno de España”, o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

De la misma manera, se locutarán las cuñas radiofónicas.

En los casos en los que la financiación de las campañas u otras actuaciones de comunicación tenga orígenes diferentes, por ejemplo, una parte se financie con fondos del PRTR y otra parte con los fondos ordinarios de los PGE o fondos de otra procedencia, deberá constar también el origen de la financiación de los fondos Next Generation EU conforme a lo ya indicado en el Manual de Comunicación para gestores del PRTR.

4.7. Seminarios y actividades similares

Si el seminario, evento o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de incluir los logotipos indicados en el apartado 3 de la Guía. Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración del evento.

4.8. Página web

El artículo 10. c) del Acuerdo de Financiación señala que el Estado Miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión. En este caso, España cuenta con una web específica para el Plan de Recuperación, <https://planderecuperacion.gob.es/>.

Por lo tanto, según se indica en el Documento FAQ del Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, no es obligatorio que las entidades gestoras dispongan de portales web únicos ya que la web del Plan de Recuperación cumple ese papel al aglutinar desde ese portal el acceso a todas las convocatorias y licitaciones de los diferentes ámbitos administrativos. No obstante, se recomienda que las webs oficiales de las Comunidades Autónomas y Entidades locales creen sus

propios apartados o secciones web donde se pueda acceder a las diferentes convocatorias del PRTR.

Si en la ejecución de una actuación se pretende elaborar una página web, ya sea una página web de nueva creación o un espacio dentro de una página web existente, debe quedar claro el origen de la financiación de la actuación del PRTR. El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como logos indicados en el apartado 3 de la presente Guía, deben exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes (portal de subvenciones, sede digital...).

Se facilita el ejemplo del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/plan-de-recuperaciontransformacion-y-resiliencia>

4.9. Pruebas documentales

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación citadas, los gestores del Plan de Recuperación deberán recabar y custodiar pruebas documentales del cumplimiento para adjuntar al Sistema de Información y Seguimiento en la plataforma COFFEE tales como fotografías, capturas de pantallas, etc.

En estas pruebas documentales debe poder apreciarse el uso de los emblemas indicados en el apartado 3 del presente documento.

Por ello, y a modo de ejemplo, se recomienda que se recaben las siguientes pruebas documentales en los diferentes tipos de actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación:

- En actividades, eventos, conferencias, seminarios, formaciones y actos públicos: fotografías del acto, videos, partes de asistencia, facturas en los que se aprecien o quede constancia de los emblemas tal y como se recogen en este manual.
- En la difusión en medios de comunicación: fotografías, enlaces (siempre acompañados de pantallazos) y facturas (estas acciones suelen llevar asociadas un coste) Spots en TV, reportajes, anuncios en prensa, cuñas en radio o en Internet, notas de prensa en teletipos, campañas de comunicación, noticias publicadas en cualquier medio de comunicación o post en redes sociales en los que se aprecien o quede constancia de los emblemas tal y como se recogen en este manual. Cuando se trate de clips, videos o entrevistas debe indicarse el minuto en el que aparece la alusión a la financiación europea.
- En las publicaciones externas realizadas: fotografías del documento, enlaces al documento (siempre acompañado de pantallazo), y facturas.
- En las páginas web: pantallazos de la web, enlaces a la web y facturas correspondientes.
- En los soportes publicitarios (vallas, carteles, lonas, merchandising, materiales o productos divulgativos): imagen o fotografía en donde se puedan apreciar los emblemas y factura del coste que ha supuesto elaborarlos.

5. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

En el Manual de Normas de comunicación y visibilidad de la Comisión Europea se señala que los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplican retroactivamente a partir de 2021. En el caso de que, con posterioridad a la adopción o suscripción de un instrumento jurídico, se observen deficiencias esenciales en su redacción en materia de las obligaciones de comunicación tales como:

- Omisión de la referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU”.
- Omisión de los emblemas de la Unión Europea y del Plan de Recuperación;
- Omisión de información sobre las obligaciones de comunicación, divulgación e información inherentes a la recepción de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Omisión de la previsión de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de comunicación y difusión.

El órgano gestor lo comunicará a Turisme Comunitat Valenciana, además, se adoptarán por parte de los órganos gestores, cuando sea posible y entre otras, alguna de las siguientes medidas:

- Suscripción de adendas.
- Adopción de modificaciones contractuales.
- Modificación, en la medida de lo posible, de las bases reguladoras, convocatorias o normativa correspondiente.
- Notificación de las obligaciones de comunicación y difusión a beneficiarios y terceros.
- Anuncio público de subsanación de las deficiencias. Asimismo, en el caso de observarse deficiencias en la comunicación por parte de los beneficiarios, se llevarán a cabo las acciones viables en cada caso para subsanarlas.

6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR se señala que las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

En este sentido se ha solicitado que cada Ministerio y cada Comunidad Autónoma (una persona de referencia por Comunidad Autónoma) y Ceuta y Melilla designen un responsable para las obligaciones de comunicación del PRTR.

En cuanto a las entidades locales y otras, como entidades ejecutoras del PRTR, deberán designar a una persona responsable y comunicar su nombre, apellidos, cargo y datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) a TCV cuando esta lo solicite. En cumplimiento de esta obligación, las entidades locales, con carácter previo a la transferencia de la financiación de fondos MRR han facilitado esta información a TCV mediante una ficha de contacto. Dicha ficha deberá ser actualizada por la entidad local si se producen cambios en la persona asignada como responsable de comunicación.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Será el encargado último de verificar que en los expedientes los órganos encargados de la ejecución de las actuaciones han cumplido con las obligaciones en materia de comunicación

anteriormente mencionadas el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación y publicidad.

- Proporcionar la información pertinente para su inclusión en la página web de la Autoridad Responsable.
- Ser el punto focal entre el TCV y la autoridad responsable en materia de comunicación.
- Acudir a las reuniones y facilitar la documentación que le sea requerida desde la Autoridad Responsable sobre aspectos concretos de las obligaciones de comunicación del Plan de Recuperación.
- Elevar a la autoridad responsable en materia de comunicación las dudas y problemas que surjan en esta materia.
- Dar orientaciones sobre la correcta aplicación del presente manual a las unidades y departamentos de la entidad encargados de la ejecución y gestión de las actuaciones financiadas con fondos MRR.

7. SUPERVISIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES

Las entidades ejecutoras del Plan de Recuperación deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y deberán incluir adecuadamente el reflejo de esta normativa en los instrumentos jurídicos por los que se transfieran recursos a las Entidades Locales, beneficiarios finales, contratistas y subcontratistas.

Los Órganos encargados de la ejecución de las actuaciones dentro de cada Entidad Ejecutora, deberán:

- Garantizar que todos los documentos comunicación o publicidad elaborada en el ámbito de la actuación incluyan los logos indicados en el apartado 3 de la presente Guía.
- Mencionar que el beneficiario final estará obligado a cumplir en los contratos de actuaciones cofinanciadas por el MRR las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241, así como en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los pliegos, bases reguladoras, convenios cualquier otro instrumento jurídico que se utilice para la gestión del PRTR deberán recoger estas obligaciones y se deberá comprobar su inclusión y cumplimiento.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir las medidas de información y publicidad anteriormente citadas.
- Asegurarse de que se deja documentado, en cada expediente, soporte de las evidencias del cumplimiento de la correcta comunicación como fotografías o pantallazos, ya que servirán de justificación para el Responsable de Comunicación y para la conservación de la pista de auditoría.
- En este sentido deberá estarse a lo establecido en esta Guía, así como en las posibles actualizaciones que se realicen.

8. DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS

Turisme Comunitat Valenciana:

Web con información sobre los programas que ejecuta TCV financiados por fondos MRR:

- CAS: https://www.turisme.gva.es/es/prtr_turismo
- VAL: https://www.turisme.gva.es/va/prtr_turismo

Buzón de consultas:

- tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com

Generalitat Valenciana:

Web con información sobre la marca GVANEXT, manual de marca, además de guías y manuales sobre comunicación para entidades gestoras de programas financiados por fondos MRR:

- <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

Secretaría General de Fondos Europeos:

Servicio de atención a gestores del PRTR donde se atienden dudas sobre obligaciones de comunicación y cómo aplicarlas:

- <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>

Buzón para comunicar convocatorias y licitaciones publicadas financiadas en el marco del PRTR, así como la persona designada responsable de comunicación por parte de las EELL:

- ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es